

bre todo en ciertos pasajes herméticos— a la de Francisco Serrano Puente: B4. Presenta el interés suplementario de incluir la obra poética y el *Bursario*, tan fundamental para la asimilación del texto epistolar por parte del género.)

- B48 TOMÁS GONZÁLEZ ROLÁN y PILAR SAQUERO: «Las cartas originales de Juan Rodríguez del Padrón: edición crítica, notas literarias y filológicas», en *Dicenda*, III (1984), en este mismo número.

La coherente sistematización que el género reclama (se anuncia un próximo libro de Gerli) es ahora más posible y deseable gracias a esta pulcra Bibliografía crítica de la novela sentimental, de Keith Whinnom.

Javier HUERTA CALVO
(Universidad Complutense)

ROJO, Guillermo: *Aspectos básicos de sintaxis funcional*. Cuadernos de Lingüística, n.º 4 (Málaga: Agora, 1983), 107 pp.

¿Era necesario volver sobre los presupuestos básicos de la sintaxis funcional? Tras la lectura de este breve, pero enjundioso, libro de G. Rojo, hay que contestar que verdaderamente hacía falta *re-volver* los conceptos y principios fundamentales del funcionalismo. En lingüística, como en otras disciplinas que buscan entender las facultades específicamente humanas, las ideas que se difunden ampliamente corren el peligro constante de trivializarse, desvirtuarse, desviarse, ensancharse o simplificarse, en definitiva, deformarse. Paralelamente, los términos usados para designarlas, lejos de recibir sucesivas precisiones que perfilen y delimiten su contenido, se cargan de acepciones nuevas, se desdibujan, en una palabra, se hace peligrosamente polisémicos¹. Sí, resulta preciso de vez en cuando retomar las cuestiones desde su raíz, recuperarlas, despojarlas de la hojarasca y limpiarles el polvo acumulado, y nadie mejor que G. Rojo —que tantas pruebas ha dado ya de clarividencia— para intentarlo. Téngase en cuenta que ni siquiera el concepto mismo de *función* escapa a esta necesidad, no sólo por haberse convertido en uno de los de más confusa utilización, sino por no haber sido —con referencia a la sintaxis— suficientemente bien integrado en la teoría general, lo que es debido en gran medida «a la pobreza de la teoría sintáctica estructural, que en contados casos logró durante su etapa clásica rebasar los planteamientos presentes ya en la gramática tradicional» (p. 55). Nada tiene de extraño que G. Rojo se haya visto obligado a diferenciar los principales usos del término *función* a la hora de exponer cómo deben ser entendidas las relaciones *funcionales*, un tipo de las específicamente sintácticas, a lo que nos referiremos luego.

El esfuerzo de G. Rojo está más que justificado, además, por tratarse de unos «aspectos básicos», que se incluyen en una serie igualmente *básica*, como es ésta dirigida por J. A. de Molina, pero de ello hablaremos al final.

No es G. Rojo amigo de discusiones marginales ni de cercos aproximativos. Va directamente al grano, que en este caso es el *funcionalismo*, en singular, y no las diversas «escuelas» o «corrientes» funcionalistas. Puede parecer, por ejemplo, que una consideración acerca de *la estructura general de las lenguas* (Cap. 1) que se sustenta casi exclusivamente en tres pilares (Saussure y Hjelmslev, por un lado,

y Martinet, por otro) peca por defecto. No es así. En primer lugar, porque no se echa en falta nada esencial para el objetivo que se persigue; en segundo lugar, se supera la infecundidad en que con frecuencia se cae al operar con ciertas nociones fundamentales de la lingüística funcional. Los principios de los que aquí se parte salen todos iluminados y renovados. G. Rojo apura la reflexión crítica de los conceptos, explora posibilidades no explotadas ni siquiera por los que los formularon por vez primera, y nunca gratuitamente, sino por su rentabilidad explicativa y, en ocasiones, porque, de no hacerlo así, se llegaría a un auténtico bloqueo de los estudios sintácticos. Es el caso, por ejemplo, de la frecuente tendencia a identificar —aunque no se mantenga explícitamente— *significante* (o *expresión*) con el componente fónico y a considerar que el significado es únicamente el llamado significado «léxico», visiones incorrectas que en la obra que comentamos quedan suficientemente superadas (particularmente en las páginas 16-17). Igualmente se pone de manifiesto la insuficiencia de la noción de *doble articulación* tal como suele ser entendida como hecho caracterizador del lenguaje humano; y no se requiere recurrir a una «tercera articulación», sino que basta con formular de manera no deficiente el principio de *articulación* y no identificar ésta con tipo de unidad; en tal sentido, es preferible afirmar que «las lenguas están doblemente articuladas» (p. 27) y «son el caso más claro de explotación simultánea de dos modos distintos de articulación» (p. 24).

En la tarea de clarificar conceptos y superar ambigüedades y confusiones destacan los capítulos 2 («Relaciones sintácticas») y 4 («Estratos sintáctico, semántico e informativo»), y de ello es consciente el propio autor. No es necesario recordar que muchos de los males que arrastran los estudios sintácticos derivan del lastre que supone no haber definido con rigor cuál es la tarea de la sintaxis, lo que equivale a decir que no se han delimitado con exactitud cuáles, y de qué naturaleza, son las relaciones sintácticas, dentro del conjunto de las relaciones lingüísticas, así como del hecho de no haber diferenciado bien —sin perder de vista su interrelación— las funciones *sintácticas* de las *semánticas* e *informativas*. Las distinciones establecidas —con una envidiable sencillez aparente— por G. Rojo constituyen un buen camino para superar ambos obstáculos.

La consideración diferenciada de las *relaciones lingüísticas generales* (2.2.), de las *relaciones con ciertas características especiales* (2.3.) y de las *relaciones específicamente sintácticas* (2.4.) no es sólo instrumentalmente operativa. Así, las clases de relaciones lingüísticas —más bien que relaciones lingüísticas concretas— denominadas *sintagmáticas*, incluidas (junto con las *paradigmáticas*) entre las primeras, son aquí objeto de unas acertadas precisiones que resultan necesarias para la perfecta comprensión de las demás; por una parte, «la existencia de relación sintagmática directa entre dos elementos A y B requiere que ambos sean constituyentes en el mismo nivel de estructura jerárquica de un tercer elemento C» (p. 40), por lo que ni «el hecho de que dos unidades aparezcan en la cadena una a continuación de otra implica forzosamente que mantengan entre sí relaciones sintagmáticas directas» ni «la secuencialidad inmediata es condición necesaria para que dos elementos estén en relación sintagmática» (p. 41); por otro lado, son relaciones que no necesariamente han de manifestarse en la linealidad del discurso. Relaciones sintagmáticas lineales son siempre las *secuenciales* (las de situación anterior o posterior de un elemento lingüístico con respecto a otro de su misma clase) referidas a los fonemas, pero no así en el componente sintáctico, donde la ordenación de los elementos no es obligatoria en igual sentido; la posición ocu-

pada es uno de los modos de marcar las relaciones que mantiene un elemento con los demás, la función desempeñada, etc., pero no es la única forma de hacerlo. Algo parecido puede decirse de las relaciones *constitutivas* (entre la parte y el todo), dado que, si bien es posible segmentar una secuencia lingüística en unidades progresivamente menores hasta las mínimas (los rasgos fónicos y los semas), existe una clara frontera entre el morfema y la secuencia de fonemas que constituye su cara significante. Relaciones *secuenciales* y *constitutivas* poseen, pues, ciertas características especiales cuando se refieren al nivel sintáctico. Y son específicamente sintácticas las *conectivas* (un subtipo de relaciones sintagmáticas, parte-parte y lineales) y las *funcionales* (entre las partes y el todo en que están integradas); precisamente por su especificidad, son las que mayores dificultades de delimitación plantean, especialmente por el hecho de estar necesariamente ligadas a funciones *semánticas e informativas*, de las que, sin embargo, pueden y deben distinguirse. Las funciones *semánticas* (4.2.), que constituyen el paralelo de las sintácticas en el plano del contenido, han de ser concebidas como el vínculo que liga, en el significado, a un determinado elemento con el significado global de todo el conjunto y que se superpone al significado inicial propio del elemento en cuestión. Las *informativas* o «*pragmáticas*» (4.4.), que no han encontrado un tratamiento teóricamente adecuado, hacen referencia a las distintas intenciones comunicativas a que puede responder una secuencia, sin que se modifique su esquema sintáctico-semántico; distinciones como tema y rema (o tópico y comentario), información nueva (en relación con lo cual ha de verse la voluntad del hablante de destacar uno o varios elementos, el llamado «foco») e información conocida, etc., tienen que ver con esta clase de funciones.

La falta de precaución teórica y la reiterada mezcla de estas tres esferas de fenómenos han provocado no pocos planteamientos desenfocados. No en vano, ya se ha dicho, el mayor defecto de la gramática tradicional radica en no haber logrado diferenciarlas claramente y en haberse movido de manera ambigua y confusa entre las consideraciones formales y semánticas (4.1.).

El esfuerzo de G. Rojo por encontrar el lugar teóricamente adecuado de la función sintáctica, dentro de la estructura general de los sistemas lingüísticos, así como por trazar la frontera entre las funciones sintácticas y semánticas, es más que plausible; es consciente de que del logro de ese doble objetivo depende en no pequeña medida nada menos que la viabilidad de la sintaxis misma. Lo aquí expuesto está en la línea de su importante trabajo «La función sintáctica como forma de significante» (*Verba*, 6, 1979, 107-151), en el que, tras discutir diferentes posturas (en especial, las de Martinet, Mahmoudian, Hagège, Alarcos y Trujillo), se inclina en favor de la consideración de la función sintáctica como forma del significante y hace hincapié en el hecho de que no debe ser confundida con el procedimiento a través del cual se manifiesta (la sustancia del significante), cosa que ha sucedido con frecuencia. Pero es en la caracterización de las funciones semánticas donde se plantean más dificultades, pues, si bien G. Rojo no duda en sostener que sólo han de considerarse aquellas que tengan un correlato en el plano del significante y que el modo de saber si, en la forma del contenido, elementos como «agente», «causativo», «experimentador» y «fuerza» están o no diferenciados es «recurrir a la conmutación» (p. 88), no se plantea de manera explícita cuál sea el mejor modo de proceder. En principio, parece dar a entender que los intentos por establecer un inventario manejable y reducido de funciones semánticas (los «casos» de Fillmore, por ejemplo) no van descaminados, pero no pasa de proponer

una relación básica para el español con «un valor meramente aproximativo o introductorio» (p. 83; algo más adelante recuerda que está trabajando con un «inventario provisional» de funciones semánticas, p. 85). La razón de tal actitud reside, creemos, en el hecho de que, a diferencia de lo que sucede en el resto del libro, en este punto se desliza a veces una discutible indiferenciación entre unas «funciones» pretendidamente universales (Agente, Instrumental, Experimentador, Causativo...) y las funciones semánticas propiamente dichas, que no pueden ser otras que las idiomáticas, esto es, las conformadas en cada caso por una lengua particular mediante sus recursos específicos. Ello resulta más extraño si se tiene en cuenta que el propio G. Rojo reconoce que «el marco general propio del estructuralismo europeo puede situar las funciones semánticas en el lugar que les corresponde y resolver la oscilación entre las visiones multiplicadoras de su número y las que pretenden encontrar un conjunto de pocos elementos que aparezca en todas las lenguas» (p. 82). No se trata tanto de que pueda resolver el problema del número como de la posibilidad de identificar y explicar —con sus presupuestos y procedimientos— todas, y sólo, las de una lengua; y la clave puede estar en la vía apuntada por él mismo, consistente en dar preferencia al esquema funcional sobre la función aislada («un esquema está constituido por funciones, pero, lo mismo que cualquier totalidad, es algo más que la simple suma de las partes que lo integran», p. 88). Habría que añadir que los esquemas propios de cada lengua son el resultado de la consolidación de unas determinadas tradiciones históricas, e históricamente han de ser explicados en último término.

El tercer capítulo («Unidades gramaticales»), que, en nuestra opinión, debería preceder al que se ocupa de las «Relaciones sintácticas», continúa, como es lógico, en la dirección de *Cláusulas y oraciones* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 1978), libro que reseñamos en *Studia Philologica Salmanticensia*, 3 (1979), 305-11. Siguen siendo las oraciones *bipolares* (las *adverbiales impropias* más las *adversativas*, para G. Rojo) las que plantean los mayores problemas de caracterización. Afirma que «las cláusulas que componen las oraciones bipolares mantienen entre sí una conexión de interordinación», esto es, «sus miembros directos se exigen mutuamente» (p. 70), pero reconoce que resulta imposible «encontrar un elemento único mediante el cual sea posible caracterizar todas las oraciones», dado que «las funciones desempeñadas por cada cláusula en una oración bipolar dependen del subtipo a que pertenezca» (p. 71). Se tropieza aquí con interrogantes de no fácil respuesta. Para empezar, el propio concepto de *interordinación*, si se considera en cuanto relación *conectiva* —por consiguiente, *espectficamente sintáctica* (2.4.)— requiere precisar de manera más explícita en qué sentido ha de ser interpretado como aplicación de la noción glosemática de *interdependencia* (función entre dos constantes), indudablemente más amplia y abarcadora. Que la equivalencia, sin más, no puede hacerse (tampoco en los otros dos casos; esto es, la *coordinación* no es más que un caso particular de *constelación*, y la *subordinación* lo es de la *determinación*) es algo que deja entrever el propio G. Rojo, por más que prefiera no entrar en ello: «queda siempre el problema de los criterios para decidir cuándo estamos ante cada uno de estos tres tipos de conexión» (p. 51). No cabe duda de que en *condicionales*, *consecutivas*, *causales*, *adversativas*, etc., se descubre una *interordinación*, en el sentido de que ninguno de los dos elementos que las componen «puede aisladamente conservar la estructura lograda mediante la unión de ambos» (p. 52), pero no es menos cierto que nada impide hablar también de *interordinación* a propósito de la relación existente entre sujeto y predi-

cado, por ejemplo, cosa que se ha hecho. La afirmación, en consecuencia, no sólo no impide, sino que está invitando a indagar en las diversas modalidades en que se concreta tal relación en los diferentes subtipos de oraciones *bipolares*. Es fácil sospechar, creemos, que su plasmación en las *condicionales*, por ejemplo, debe distinguirse de la que se advierte en *comparativas* y *consecutivas*, donde determinadas correlaciones (*tan... como; tanto... que; etc.*) dejan patente la imposibilidad de aislar ninguno de los dos miembros, cosa que en otros tipos (*causales, concesivas, etc.*) debe extraerse, para uno de ellos, tras considerar que, si bien no existe una correspondencia biunívoca entre ambas, las funciones sintácticas son la manifestación formal de un determinado significado (la función semántica); dicho de otro modo, «toda función sintáctica remite siempre a alguna función semántica o, más en general, de significado» (p. 52); es más, G. Rojo apunta la posibilidad de que en tales funciones de significado deben ser incluidas las *informativas*, en lo que estamos de acuerdo.

Las limitaciones del funcionalismo son, pues, más de carácter práctico que teóricas. Si en el análisis de todos los tipos y subtipos de unidades gramaticales no se ha dado igual grado de aplicación de sus principios fundamentales, no se debe tanto a su incapacidad para ello como a la complejidad que supone la labor en algunos, de modo especial en las unidades superiores, y particularmente, como se ha visto, a propósito de las denominadas oraciones *bipolares*. La tarea se encuentra obstaculizada, en nuestro entender, por la falta de revisión crítica de las «clases» de oraciones tradicionalmente establecidas —aceptadas sin apenas discusión—, lo que impide reconsiderar los hechos al margen de cualquier condicionamiento lógico-semántico de carácter extralingüístico. Hemos intentado poner de manifiesto algunas de tales dificultades en «Sobre las oraciones bipolares» (publicado en *Alfinge*. Revista de la Sección de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, I [1983]).

Digamos por último algo acerca de la ubicación de la otra. El acierto o desacierto del contenido de un estudio no necesariamente ha de ser evaluado sólo por las ideas expuestas, sino que también ha de tenerse en cuenta la adecuación al objetivo que se ha propuesto. No cabe duda de que el libro de G. Rojo responde al propósito de su autor y de la colección en que se inserta: servir de introducción a la teoría sintáctica funcional. Pero hay muchas clases de «introducciones», cada una de las cuales requiere una distinta lectura, e incluso una actitud diferente. En este sentido, la obra que comentamos es algo más —mucho más, habría que decir— que un trabajo de iniciación. Ha quedado claro, creemos, que se halla muy lejos de ser una mera presentación expositiva de conceptos y planteamientos conocidos; poco es aquí mera reproducción de formulaciones anteriores; al contrario, ya se ha dicho, se trata más bien de una constante sacudida crítica de ideas que, utilizadas una y otra vez, se han convertido en muchos casos en bienes mostrados escasamente válidos como instrumentos para el conocimiento del funcionamiento de los idiomas. Desde luego, no cabe engañarse, no se trata de un libro «de divulgación» para el lector medio; por otro lado, ¿quién es el lector «medio» que se interna en estas cuestiones, nada aconsejables para el que simplemente se interesa por placer por todo lo que concierne al complejo espíritu humano? Por supuesto, ni al autor ni a los responsables de la colección, estamos seguros de ello, se les ha pasado por la imaginación exponer los temas para otros lectores que no sean los universitarios de especialidades filológicas. Pero, dicho esto, pensamos que la obra podría haber dado por sabidas o supuestas algunas cosas menos. Mu-

chos estudiantes, no sobrados precisamente de libros del rigor y de la claridad de éste, y que esperaban encontrar aquí todo desmenuzado y digerido y muchas informaciones previas, lo agradecerían. No se nos oculta que en la decisión adoptada pueden haber influido varios factores, e incluso el hecho mismo de no sobrepasar los límites propios de un «cuaderno» de lingüística. Claro que, mirado desde otro punto de vista, el esfuerzo supletorio que algún lector puede verse obligado a hacer se encuentra al alcance de cualquier fortuna, y para facilitarlos ahí están las útiles «Ampliaciones y referencias» que cierran cada capítulo.

Antonio NARBONA JIMÉNEZ
(Universidad de Córdoba)

MARCOS MARÍN, Francisco: *Comentarios de Lengua Española*. (Madrid: Alhambra, 1983), 267 pp.

Conocí al autor en la Universidad. Fuimos compañeros de carrera. De entonces, ya, me consta su ortodoxia que en él, creo yo, es norma de vida (pensamiento, expresión, comportamiento). Pero no sólo eso; inmediatamente he de añadir su inquietud por cualquier tema, la capacidad de trabajo y su impecable lenguaje expositivo. Tales virtudes científicas empezaron a dar fruto en cuanto se dedicaron —que no «ataron»— a un objeto concreto aunque amplio: la lingüística, especialmente orientada al castellano, al español. En este sentido posee una extensa, profunda y precisa formación a la cual no es ajeno ningún hecho que signifique relación con el objeto fundamental, como la influencia del árabe en la literatura española, o bien ciertos aspectos de la sociolingüística o, incluso, el generativismo. Recuérdense al respecto sus obras *Poesía narrativa árabe y épica hispánica*, *Reforma y modernización del español* y su *Aproximación a la gramática española*¹ junto con el *Curso de gramática española*².

Fue en la Universidad donde empezó a decantarse, donde se forjó, su ideología científica; allí empezó a configurarse la tendencia escolástica dentro de la que actualmente se inscribe, es decir, esa preferencia suya —de ningún modo arbitraria— por la «veta tradicional», coherente en todo caso con su afirmación de que «...la gramática tradicional atiende esencialmente a la lengua en sus relaciones con el pensamiento, no prescinde del significado en el análisis lingüístico, tiene en cuenta la normativa, busca sus ejemplos en la literatura y trata de mejorar la expresión oral y escrita de quien la estudia»³. Y es que R. Lapesa —sobre todo, él— fue su «maestro». De él proviene, o por su influjo cobra cuerpo, el amor que siente por el idioma español. Su dedicación a él es continua y se desarrolla en dos planos, el de la investigación y el docente, siendo el segundo de los dos, acaso, el

¹ Vid. 3.^a edic., Madrid 1975; esp. párrafos 16.9, 18.3 y 19.0.

² Madrid 1980; esp. párrafos 1.4, 1.5 —que contiene una amplia descripción del modelo transformativo—, 18.3 y 19.0. De estos tres últimos capítulos el primero y el tercero matizan sus «primeras versiones» en la *Aproximación*, en tanto que el segundo amplía notablemente la suya, añadiendo unas páginas previas en las que se argumenta en favor de una clasificación de la oración compuesta en coordinadas —que incluirían las adverbiales— e inordinadas.

³ Del prólogo a su *Aproximación*, edic. citada.